



## Municipalidad de Sunchales

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL de la ciudad de Sunchales

El Boletín Oficial Municipal es el medio oficial en el que se publica, con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la normativa emanada del Departamento Ejecutivo Municipal y las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Municipal y promulgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, que contengan normas de alcance general

### **FEBRERO 2021**

#### **ÍNDICE:**

#### **ORDENANZA:**

##### **2887/2021 – 01/02/2021**

Declárase el año 2021 como el “AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOVEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

##### **2888/2021 – 25/02/2021**

Autorízase a bares, restantes y afines a utilizar espacios públicos aledaños bajo la forma de terrazas gastronómicas...

##### **2889/2021 - 25/02/2021**

Incorporación de la calle MITRE entre Salta y Juan B.V. Mitri al sector en situación de urgencia previsto en el Art. 3 de la ordenanza 2569

##### **2890/2021 - 25/02/2021**

Se prorroga el vencimiento del Régimen especial de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza 2853, a partir del 01 de marzo del año 2021 al 31 de marzo de 2021...

##### **2891/2021 - 25/02/2021**

Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la adquisición en forma directa de rodado...

#### **DECRETO:**

##### **3022/20 –08/02/2021**

Declárase “Huésped de Honor” de la ciudad de Sunchales mientras dure su permanencia en ella al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Omar Perotti.

##### **3024/21 –08/02/2021**

Dispone la adhesión de la Municipalidad de Sunchales al Régimen de Regularización Tributaria establecido el Título II de la ley N° 14025...

##### **3025/21 –12/02/2021**

Designase al Sr. Pablo Andrés Ghiano, en reemplazo del Sr. Omar Martínez, como presidente de la Junta Electoral correspondiente al acto eleccionario que se llevará a cabo el 20 de febrero 2021 para la elección de comisiones directivas...



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales sanciona la siguiente*

### **ORDENANZA N° 2887/2021**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase el Año 2021 como el "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN".

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese el uso obligatorio durante el año 2021, en la documentación oficial de la administración pública local, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta y el Concejo Municipal, de la siguiente leyenda: "2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN".

**ARTÍCULO 3º.-** En orden a lo establecido en el ARTÍCULO 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchoales deben desarrollar actividades, programas educativos y demás acciones de difusión, que contribuyan a rememorar y valorar la figura del Dr. César MILSTEIN y su legado y su valiosa contribución al desarrollo científico.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



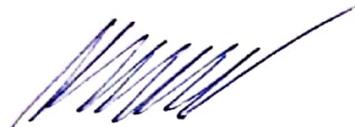
CONCEJO MUNICIPAL

Sr. HORACIO BERTOGLIO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL

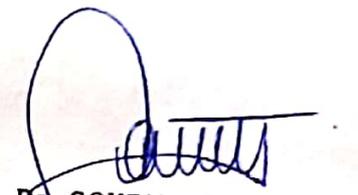


**ARTÍCULO 5º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 01 de febrero de 2021**

  
OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

N.º 486 de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

**ORDENANZA N.º 2888/2021**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar a bares, restaurantes y afines a utilizar el espacio público de la calle u otro aledaño, bajo la forma de "Terrazas gastronómicas", a fin de ampliar la capacidad de personas a recibir, siempre que las condiciones de la ubicación lo permitan.-

**ARTÍCULO 2º.-** Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) Contribuir a mejorar las condiciones de rentabilidad económica de la actividad gastronómica de la ciudad en pos de proteger las fuentes de empleo en el marco de los nuevos criterios de convivencia urbana y las medidas de distanciamiento social;
- b) Reformular el uso del espacio público con criterios de regeneración urbana experimental y con la participación directa de los actores involucrados;
- c) Contribuir a fortalecer criterios de movilidad urbana sostenible dando prioridad y seguridad al peatón, reduciendo los espacios de estacionamiento de vehículos en el marco de las nuevas formas de comportamiento social producto del COVID-19;
- d) Contribuir al desarrollo de un modelo de ciudad más humana e inclusiva con una ocupación del espacio público proactiva, dinámica y equitativa facilitando la convivencia social.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Secretaría de Gestión a través de la Unidad Polivalente de Control (U.P.C.) es la autoridad de aplicación y los emprendimientos gastronómicos que pretendan hacer uso de esta modalidad deben contar con la habilitación municipal y gestionar ante la U.P.C. el permiso correspondiente para hacer uso de la modalidad "Terrazas gastronómicas".-

**ARTÍCULO 4º.-** Los emprendimientos interesados deben presentar a la U.P.C. la propuesta y diseño correspondiente, junto al croquis del espacio público a autorizar, para su evaluación y autorización.-

**ARTÍCULO 5º.-** Las terrazas gastronómicas deben ser delimitadas con estructuras fácilmente removibles, de modo que permitan su armado y remoción para cada jornada de trabajo. Los elementos que conformen la mencionada estructura no deben obstaculizar la visibilidad a los conductores de los vehículos que circulen por el sector.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

**ARTÍCULO 6º.-** La superficie permitida a ocupar por la terraza es a criterio del área técnica correspondiente, en función de las características del lugar, siempre con las limitaciones que imponga su ubicación relativa a las ochavas más próximas. Si la ubicación y el acuerdo expreso de los propietarios colindantes lo permiten, el largo de la terraza puede extenderse sobre el espacio de la propiedad colindante, con autorización del órgano de aplicación.

Además, para esta modalidad se debe dejar libre en el área de la vereda, un ancho no menor a un metro y cincuenta centímetros (1,5 m), para la circulación peatonal.-

**ARTÍCULO 7º.-** La Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, o la que en futuro la reemplace, debe indicar la señalética necesaria para garantizar la seguridad de la modalidad "Terrazas gastronómicas" y su ubicación correspondiente. El solicitante se hace cargo de la delimitación del espacio y de la provisión de los elementos de acuerdo a lo especificado por la Agencia.-

**ARTÍCULO 8º.-** El interesado debe presentar seguro de responsabilidad civil que brinde cobertura a las personas que utilicen los servicios en la modalidad; la misma debe contemplar sumas aseguradas, cláusulas y asegurados adicionales a entera satisfacción del municipio.-

**ARTÍCULO 9º.-** Con el fin de compatibilizar el uso público y la utilización privada de los espacios públicos ocupados por "Terrazas gastronómicas", la instalación de las mismas en los espacios de uso público se considera un uso común especial, y su autorización debe atender a criterios que son además los que prevalecen en los casos de conflicto entre el uso público de dicho espacio y el interés general. A tal efecto, se deben tener en cuenta los siguientes valores y criterios:

- a) Preferencia del uso común general, con especial atención al tránsito peatonal, debiendo garantizarse que las terrazas no restrinjan la accesibilidad de todos los ciudadanos a los espacios destinados al uso público, en condiciones de fluidez, comodidad y seguridad. Debe respetarse lo estipulado en la Ordenanza N° 1378 en relación a la accesibilidad para las personas con movilidad reducida. Sólo podrán instalarse "Terrazas gastronómicas" sobre los espacios habilitados para el estacionamiento de automotores;
- b) Garantía de la seguridad vial. Se establece una velocidad máxima de circulación vehicular de veinte kilómetros por hora (20 km/h) en los sectores de las calles donde se habiliten terrazas gastronómicas;
- c) Preservación del arbolado y vegetación del paisaje urbano y de los ambientes de la locación;



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

- d) Protección del uso y de los derechos e intereses de los propietarios o usuarios de los edificios colindantes.-

**ARTÍCULO 10º.-** Exceptuase del pago del canon por el uso del espacio público previsto en el ARTÍCULO 78º de la Ordenanza N° 2462, a la instalación de Terrazas Gastronómicas por parte de los comercios de tipo restaurant, confiterías, bares y afines, por el término de un año a partir de la promulgación de la presente, con opción a prórroga, de considerarlo necesario de acuerdo a la evolución de la situación de pandemia.

**ARTÍCULO 11º.-** Comprobada la inobservancia a la presente normativa, la autoridad de aplicación debe girar, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la totalidad de las actuaciones labradas y documentación que forme parte de las mismas al Juzgado Municipal de Faltas, debiendo hacerlo en forma inmediata en caso de comprobarse una situación de peligro actual e inminente. Las infracciones a la presente Ordenanza serán tramitadas, juzgadas y sancionadas por el Juzgado de Faltas Municipal, de acuerdo con la normativa procedimental vigente, el que podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Multa, entre cinco (5) y treinta (30) Unidades Fijas;
- b) Cancelación del permiso de instalación otorgado y orden de retiro de los elementos que conforman la estructura en infracción de la vía pública, de ser procedente y necesario e independientemente de la aplicación de la pena de multa, fijando para ello un plazo prudencial. Vencido dicho plazo, el no cumplimiento de lo ordenado habilita al Municipio a efectuar el retiro con cargo al titular de la estructura. Luego de efectivizada la multa y los gastos efectuados por el municipio, pueden restituirse los bienes secuestrados a sus propietarios. De presentarse una situación de peligro actual e inminente, debidamente fundada, para la integridad, salud y seguridad de personas y/o bienes, provocada por las características, situación, estado o emplazamiento de las estructuras, la guardia urbana puede disponer las medidas de seguridad y toda otra necesaria para hacer cesar dicha situación;
- c) Clausura del local.-

**ARTÍCULO 12º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes febrero de del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

LEANDRO LAMBERTI  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 13°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Sunchales, 25 de febrero de 2021**

OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA N° 2889/2021**

**ARTÍCULO 1º.-** Determinase como integrante del sector en situación de urgencia contemplado por el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza N° 2569, para la realización de la obra denominada: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", a la siguiente calle: Mitre, entre calles Salta y J. B. V. Mitri.-

**ARTÍCULO 2º.-** La obra de reconstrucción de pavimento que se realice sobre el sector de urgencia determinado en la presente, se llevará adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el sistema de licitación pública.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes febrero del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGLIO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 4º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Sunchales, 25 de febrero de 2021**

OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 2890/2021**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase el vencimiento del Régimen Especial de Regularización Tributaria, establecido mediante la Ordenanza Nº 2853, a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta el día 31 de marzo de 2021.-

**ARTÍCULO 2º.-** Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza Nº 2853, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º.- Están sujetas al régimen de la presente Ordenanza las deudas devengadas hasta el 28 de febrero de 2021, por los conceptos previstos en el artículo 1º de la presente, aún cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en trámite de reconsideración o apelación ante el Departamento Ejecutivo Municipal, sometidas a convenio de pago o en juicios de apremio fiscal".-*

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes febrero del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGLIO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 4º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Sunchales, 25 de febrero de 2021**

OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 2891/2021**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, bajo condición de presentación de informe mecánico satisfactorio, la propuesta de venta de un camión marca Mercedes Benz, modelo L 1112/42, modelo año 1971, Dominio UNL 511, ofrecida por el Sr. Daniel Oscar Pineda.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prescindir de realizar licitación pública para adquirir en forma directa el rodado individualizado en el ARTÍCULO 1º precedente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Incorpórase el vehículo cuya compra se autoriza en el artículo anterior, al conjunto de bienes patrimoniales del municipio con la siguiente identificación:

Marca: Mercedes Benz  
Tipo: Chasis con cabina  
Modelo: L-1112/42  
Año de fabricación: 1971

**ARTÍCULO 4º.-** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación:

- Informe de estado de dominio e histórico de titularidad.
- Consulta de infracciones.

**ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes febrero del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGLIO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN -

**ARTÍCULO 6º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Sunchales, 25 de febrero de 2021**

OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 26 de enero de 2021.-

**DECRETO N° 3020/2021**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 1303/00, y sus modificatorias, y los Decretos N° 2949/20, N° 2958/20 y N° 2960/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas Ordenanzas se establece la organización y funcionamiento de las Comisiones Vecinales de esta ciudad.

Que mediante el Decreto N° 2949/20 se convocó a Asamblea General Ordinaria para la renovación y/o elección de autoridades de las Comisiones Vecinales de todos los barrios de nuestra ciudad y se determinó como fecha del acto eleccionario el día 12 de septiembre de 2020.

Que por Decreto 2958/2020 se designó la Junta Electora para el mencionado acto eleccionario.-

Que el citado Decreto N° 2960/20 suspendió la convocatoria de elección de autoridades para las Comisiones Vecinales de los barrios Cooperativo, Colón y Moreno, con motivo de las condiciones epidemiológicas y la evaluación de riesgos por la pandemia COVID-19.-

Que teniendo en cuenta la evolución de los distintos parámetros epidemiológicos y sanitarios, se concluye que en la actualidad existe una disminución de las situaciones de riesgo de propagación del virus SARS-CoV-2.-

Que lo expuesto conlleva la razonable posibilidad de convocar a elección de autoridades, bajo el estricto cumplimiento de las medidas de distanciamiento, uso de barbijo y demás medidas de prevención conforme los protocolos vigentes.

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**



**Artículo 1º:** Determinase que el acto eleccionario para la elección de las autoridades de las Comisiones Vecinales de los barrios Cooperativo, Colón y Moreno se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2021, en el horario de nueve (09:00 hs.) a catorce horas (14:00 hs.)

**Artículo 2º:** Desígnese a Omar Martínez, Vanesa Escobio y Florencia Nuñez, como Presidente y Vocales, respectivamente, de la Junta Electoral, correspondiente al acto eleccionario fijado en el artículo anterior.-

**Artículo 3º:** Establécese en el desarrollo del acto eleccionario el cumplimiento de los protocolos y normas de prevención dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.-

**Artículo 4º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 5º:** Remítase copia del presente a las Comisiones Vecinales mencionadas en el artículo 1º antecedente.-

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 08 de febrero de 2.021.-

**DECRETO N° 3022/21**

**VISTO:**

La visita del Sr. Gobernador de la provincia de Santa Fe, Omar Perotti y;

**CONSIDERANDO:**

Que nos honra con su visita el Sr. Gobernador de la provincia de Santa Fe, con motivo de la entrega de fondos públicos para el proyecto de una nueva Comisaria en Sunchales.-

Que es un gran honor para todos los sunchalenses acoger a tan digno mandatario.-

Que el Pueblo y la Municipalidad de Sunchales desean expresarle su reconocimiento por la distinción que implica su visita a nuestra ciudad como máximo representante de nuestra provincia.-

Que es deber de este Municipio distinguir a huéspedes ilustres.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Omar Perotti.-

**Artículo 2º:** Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura.-

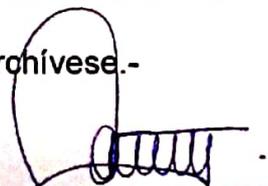
**Artículo 3º:** Entréguese copia del presente Decreto al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Omar Perotti.-

**Artículo 4º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
OMAR MARTÍNEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



-2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN -

Sunchales, 08 de febrero de 2.021.-

## DECRETO N° 3024 / 21

### VISTO:

La Ley N° 14.025 y la Resolución General N° 03/21 de la Administración Provincial de Impuestos y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14025, en su Título II, establece un Régimen de Regularización Tributaria, disponiendo en particular en el artículo 56° una invitación a los Municipios y Comunas a adherir, en cuanto le fuere aplicable y de su competencia, al mencionado Régimen.-

Que la Resolución General N° 3/21 de la API reglamenta sobre el cómputo del plazo para adherir, como asimismo, sobre la manera de comunicar la referida adhesión.-

Que resulta necesario el dictado de la correspondiente normativa por la cual la Municipalidad de Sunchales adhiera al referido Régimen de Regularización Tributaria.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

### DECRETA:

**Artículo 1°:** Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Sunchales al Régimen de Regularización Tributaria establecido en el Título II de la Ley N° 14.025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56° de dicha Ley.-

**Artículo 2°:** Comuníquese la presente adhesión conforme lo ordenado por Resolución General API N° 03/21.-

**Artículo 3°:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

  
OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
DR. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 12 de febrero de 2021.-

**DECRETO N° 3025/2021**

**VISTO:**

El Decreto N° 3020/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto se designó a los integrantes de la Junta Electoral correspondiente al acto eleccionario para renovación de Comisiones Vecinales establecido para el día 20 de febrero de 2021, siendo los mismos: Omar Martinez, Vanesa Escobio y Florencia Nuñez.-

Que con posterioridad a dicha designación surgió una situación de fuerza mayor que impide al integrante Omar Martinez poder llevar adelante sus funciones dentro de la Junta Electoral.-

Que por lo expuesto, corresponde designar un reemplazante del nombrado, a los fines de integrar la Junta de mención.

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

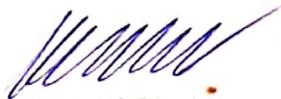
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designese a Pablo Andres Ghiano, en reemplazo de Omar Martinez, como Presidente de la Junta Electoral correspondiente al acto eleccionario que el día 20 de febrero de 2021 se llevará a cabo para la renovación de Comisiones Directivas.-

**Artículo 2°:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 3°:** Remítase copia de la presente al involucrado para su conocimiento.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales